



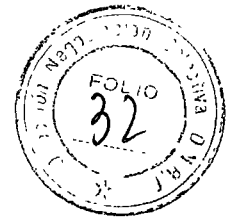
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1762764/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 487/18 (RESOL-2018-487-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 32/34 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **489/18.-**



**CONVENIO SALARIAL ENTRE
LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES
Y
EL JOCKEY CLUB DE SALTA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Junio de 2017, se hacen presentes la Unión de Trabajadores del Turf y Afines, con domicilio legal en la calle Florida Nº 15, Piso 9 Oficina 28 "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General, Carlos Daniel Felice Fioravanti (DNI Nº 14.764.155), su Secretario de Organización e Interior, Guillermo Taborda (DNI Nº 13.916.480), el Delegado de Personal Titular del Jockey Club, Cro. Dante Domingo Alancay, (DNI Nº 13.578.756), y el Delegado de Personal Suplente, el Cro. Cristian Cruz (DNI Nº 25.218.917) con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Fernández (Tº 96,Fº 816 – CPACF), por una parte, y por la otra, el Jockey Club de Salta, con domicilio legal en Ruta 51 s/n-Rotonda Limache, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, representada por su Presidente, Juan Casabella, (DNI Nº 20.399.538) y su CPN, Agustín Montivero (DNI Nº 21.901.740), quien cuenta con mandato suficiente para suscribir el presente, a fin acordar la escala salarial para los empleados que se desempeñen en el Jockey Club de Salta, tanto mensualizados como jornalizados, que comenzará a regir a partir de 1º de abril de 2017.-

En el marco de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 645/12, las partes acuerdan los siguientes puntos:

1.- El Jockey Club de Salta reconoce a la Unión de Trabajadores del Turf y Afines como único representante de los trabajadores del Jockey Club de Salta.

2.- Se acuerda incrementar la escala salarial a los valores que se acompañan como anexos I y II del presente, la que será implementada en dos tramos, uno de ellos a partir del 1º de abril de 2017, el segundo, a partir del 1º de julio de 2017.-

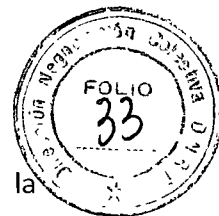
3.- La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de abril de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, quedando las partes facultadas para solicitar su renegociación a partir del 1º de marzo de 2018 de acuerdo a la legislación vigente.

4.- Promoviendo y fomentando el desarrollo de los trabajadores en un área tan importante como es la de capacitación, la UTTA se compromete a realizar y organizar al menos un curso de formación de la actividad hípica, durante el período de vigencia





CARLOS DANIEL FELICE
SECRETARIO GENERAL
U.T.T.A.

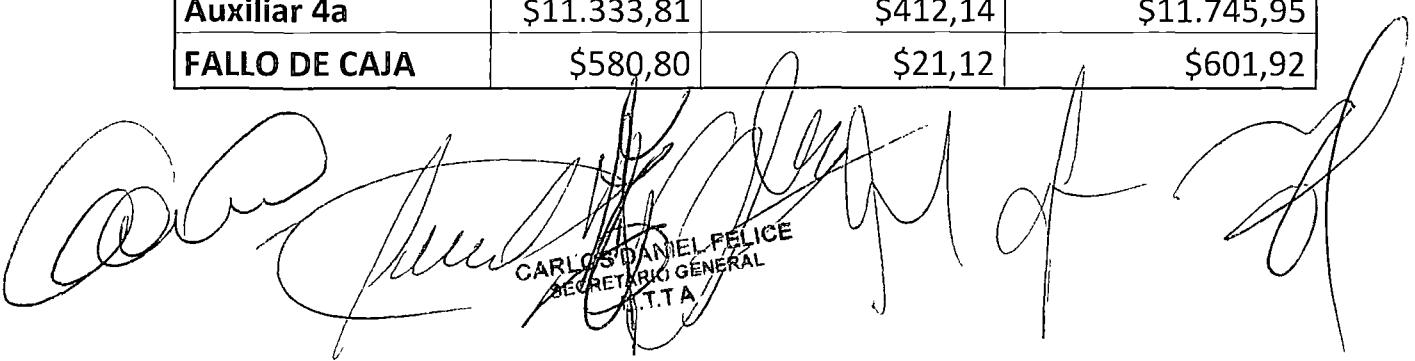


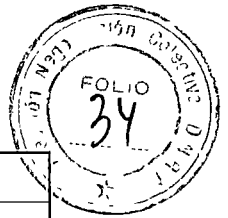
de este acuerdo, obligándose el Jockey Club de Salta a otorgar un espacio en la institución donde pueda desarrollarse el mismo.-

5.- Las partes convienen que el presente acuerdo se hará efectivo a partir del momento de su firma, sin perjuicio de lo cual deciden someter el mismo a homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Sin más asuntos que tratar, las partes ratifican y firman la presente de plena conformidad, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicado en el encabezamiento.

ANEXO I			
ESCALA SALARIAL PERSONAL MENSUALIZADO			
JOCKEY CLUB DE SALTA			
A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2017			
CARGO	BASICO	NO REMUNERATIVO	BASICO + NO REM
Gerente general de hipódromo	\$22.956,12	\$834,77	\$23.790,89
ENCARGADO	\$17.504,20	\$636,52	\$18.140,72
Jefe de Departamento	\$16.450,85	\$598,21	\$17.049,06
Jefe de División	\$15.971,69	\$580,79	\$16.552,48
Jefe de Sección	\$15.506,50	\$563,87	\$16.070,37
Jefe de Oficina	\$15.054,86	\$547,45	\$15.602,31
Oficial 1a	\$14.616,37	\$531,50	\$15.147,87
Oficial 2a	\$13.789,39	\$501,43	\$14.290,82
Oficial 3a	\$13.523,29	\$491,76	\$14.015,05
Oficial 4a	\$13.127,00	\$477,35	\$13.604,35
Auxiliar 1a	\$12.747,22	\$463,54	\$13.210,76
Auxiliar 2a	\$12.258,46	\$445,76	\$12.704,22
Auxiliar 3a	\$11.786,24	\$428,59	\$12.214,83
Auxiliar 4a	\$11.333,81	\$412,14	\$11.745,95
FALLO DE CAJA	\$580,80	\$21,12	\$601,92


CARLOS DANIEL FELICE
SECRETARIO GENERAL
J.C.T.T.A.



ANEXO II		
ESCALA SALARIAL PERSONAL MENSUALIZADO		
JOCKEY CLUB DE SALTA		
A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2017		
CARGO	NO REMUNERATIVO	BASICO + NO REM
Gerente general de hipódromo	\$1.252,15	\$25.043,04
ENCARGADO	\$954,77	\$19.095,49
Jefe de Departamento	\$897,32	\$17.946,38
Jefe de División	\$871,18	\$17.423,66
Jefe de Sección	\$845,81	\$16.916,18
Jefe de Oficina	\$821,17	\$16.423,49
Oficial 1a	\$797,26	\$15.945,13
Oficial 2a	\$752,15	\$15.042,97
Oficial 3a	\$737,63	\$14.752,68
Oficial 4a	\$716,02	\$14.320,37
Auxiliar 1a	\$695,30	\$13.906,06
Auxiliar 2a	\$668,64	\$13.372,86
Auxiliar 3a	\$642,89	\$12.857,71
Auxiliar 4a	\$618,21	\$12.364,15
FALLO DE CAJA	\$31,68	\$633,60

CARLOS DANIEL FELICE
SECRETARIO GENERAL
J.C.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Gustavo D. Ortolano

GUSTAVO D. ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1.762.764/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Sr. Gustavo ORTOLANO, por la **UNION DE TRABAJADORES DE TURF Y AFINES**, los Sres. Carlos Daniel FELICE FIORAVANTI (DNI 14.764.155), en su carácter de Secretario General, Guillermo TABORDA (DNI 13.916.480), en su carácter Secretario de Organización e Interior, Dante ALANCAY (DNI 13.578.756) y Cristian CRUZ (DNI 25.218.917), asistidos por la Dra. María Belén CRUZ (T°118 F°408); y por la otra, en representación de el **JOCKEY CLUB DE SALTA**, los Sres. Juan CASABELLA (DNI 20.399.538) y Agustín MONTIVERO (DNI 21.901.740), en carácter de Miembros Paritarios, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, las partes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa, el cual adjuntan a las presentes actuaciones en este acto, que consta de 3 fojas, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El presente acuerdo se realiza en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 645/12.-

Acto seguido, la parte sindical declara bajo juramento que cumple con el cupo femenino, establecido en la Ley 25.674.

En este estado, el **funcionario actuante**, comunica a las partes que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250.-

Con lo que no siendo para más, a las 14:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

Carlos Daniel Felice Fioravanti
PARTE SINDICAL

Agustín Montivero
PARTE EMPLEADORA

Carlos Daniel Felice Fioravanti
SECRETARIO GENERAL
U.T.T.A



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 487/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.